



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre del actual, se adoptó, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, entre otros acuerdos y con el ordinal tercero, el de aprobación provisional del expediente administrativo incoado para la modificación de la ordenanza municipal seguidamente relacionada:

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras 2/2016, con una nueva redacción de varios artículos y la adición de omisiones advertidas (artículo 2, artículo 5 párrafo 2, artículo 8, artículo 9, artículo 10 y de la disposición final).

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que los citados expedientes administrativos junto con los acuerdos respectivos permanecerán expuestos en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinados por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 14 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo